NOTA DE PRENSA 23-3-18

IU DENUNCIA IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE LA VIGILANCIA DEL MONTE DEL PILAR

En la pasada reunión del Consejo Rector del Monte del Pilar, el representante de Izquierda

Unida trasladó lo que, a juicio de la organización, son una serie de irregularidades en la contratación de los servicios de seguridad del Monte del Pilar por parte del organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Majadahonda.

En concreto, tras indagaciones de Izquierda Unida y tras haber requerido información a la Gerencia de dicho organismo, se observó que tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el de Cláusulas Administrativas contendrían elementos que serían contrarios a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. En concreto, estos pliegos estarían permitiendo que trabajadores con la categoría de Auxiliar de Vigilancia realizaran tareas de vigilancia de seguridad, algo que la ley prohíbe y que está reservada a personal habilitado como vigilante de seguridad.

A juicio de Izquierda Unida este contrato de vigilancia debería ser rescindido de manera inmediata por este error de concepto contenido en los pliegos que lleva a prestar el servicio en condiciones de ilegalidad.

El contrato fue adjudicado a la UTE SASEGUR, S.L. - NAVALSERVICE, S.L. por un importe de 938.255,72 € (IVA excluido). Incluía, como mejoras, el incremento del servicio de vigilancia por un total de 2.052 horas anuales y el incremento de 2.065 horas anuales del servicio de torre de vigilancia. Cada uno de estos servicios debe prestarse por trabajadores/as distintos ya que cada función corresponde a una categoría profesional diferente.

Según los cálculos de Izquierda Unida, con el número de trabajadores que hay contratados para prestar el servicio de torre de vigilancia no se podrían cubrir el número de horas total a las que la empresa adjudicataria se ha comprometido ,por todo ello, el representante ante el Patronato ha solicitado todos los informes de la Gerencia del Monte del Pilar, Intervención y Asesoría Jurídica al respecto, ya que, queda constatado que el incremento de las horas del servicio de vigilancia se está llevando a cabo por personal no habilitado para realizar estas funciones.

Por lo que en última instancia podríamos encontrarnos ante varias irregularidades que deberían ser sancionadas.

Asimismo hay que señalar que la prestación del servicio de vigilancia por personal no habilitado está tipificada en la Ley 5/2014, de Seguridad Privada, como una infracción muy grave, conllevando sanciones de 30.001 a 600.000 euros.